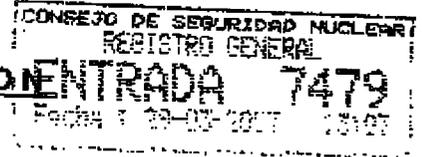


162432

CSN/AIN/09/IRA/2142/07

Hoja 1 de 4

**ACTA DE INSPECCION ENTRADA 7479**



[Redacted] Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día veintiocho de febrero de dos mil siete en [Redacted] "HORSEPITAL, S.L." sita, en el [Redacted] (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medicina nuclear veterinaria cuya última autorización de funcionamiento fue concedida por La Dirección General de Industria Energía y Minas de la Comunidad de Madrid con fecha 3 de diciembre de 2006. 1996.

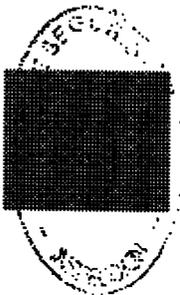
Que la Inspección fue recibida por [Redacted] director-supervisor y supervisora, respectivamente, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

**DEPENDENCIAS - MATERIAL RADACTIVO - EQUIPOS**

- No ha habido cambios en la instalación desde lo descrito en el Acta de Inspección correspondiente al año 2004.



- La instalación se encuentra reglamentariamente señalizada. Las dependencias corresponden a las descritas en el Informe Anual de 2003.
  - Última dosis recibida corresponde a 163 mCi de Mo/Tc recibida el 27-02-07 repartida entre un caballo y un perro.
  - El día de la inspección se encontraban en la instalación los dos animales citados - inyectados el día anterior - dentro de unos "boxes" reglamentariamente señalizados. Tasas de dosis máximas medidas a un metro del caballo: 2.5µSv/h. En el resto de las dependencias se midieron tasas de dosis de fondo.
  - Estaban disponibles y en estado operativo dos detectores: uno de contaminación de marca [redacted] (n/s 051121), calibrado en el [redacted] el 24-10-05 y otro de radiación [redacted] instalado en la Cámara caliente (no dispone de calibración reciente).
  - Todas las entradas de material radiactivo se encontraban anotadas en el Diario de Operaciones y corresponden a monodoses de Mo/Tc suministradas por Nuclear Ibérica. Del análisis de estos datos se deduce que se reciben de una media de tres monodoses por semana (de aproximadamente 170 mCi cada una), no superándose las cantidades autorizadas en la especificación 6ª (500 mCi).
- Los dos equipos portátiles de Rayos X son los que figuran en Actas anteriores [redacted]. Según se manifiesta el equipo que se usa principalmente en las dependencias de la clínica es el [redacted] se utiliza más en las actividades fuera de la clínica.
- El uso de estos equipos no se encuentra reflejado en el Diario de Operaciones. Estaba disponible un cuaderno de uso interno donde se encontraban anotados los datos sobre uso de los equipos de Rayos X hasta junio de 2006; desde esta fecha se dispone de un registro informatizado.

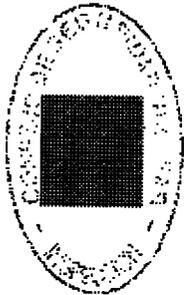


## RESIDUOS

- Los residuos generados en el curso de la inyección a los animales se encontraban almacenados en un bidón dentro de la cámara caliente y se desclasifican después de un periodo adecuado de decaimiento.

- El resto de los residuos corresponde al serrín contaminado retirado de los "boxes" (donde se han guardado a los animales después de la inyección). Este serrín se almacena dentro de bidones en una zona de la finca, dejándolo decaer hasta su gestión como residuo convencional.
- Tasas de dosis medidas en contacto con los contenedores de residuos: Fondo.

### GENERAL - PERSONAL DE LA INSTALACION



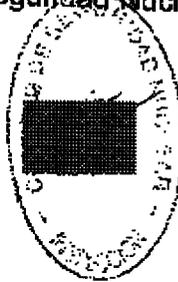
- Disponen de dos Licencias de Supervisor, ambas caducadas desde noviembre de 2006.
- Se efectúa la vigilancia dosimétrica de los trabajadores expuestos disponiendo de cuatro dosímetros personales para los cuatro trabajadores considerados profesionalmente expuestos. De estos TLDs dos están a nombre de los supervisores y los otros dos: uno a nombre de [REDACTED] que – según se manifiesta – realiza tareas de "asistente veterinaria" bajo la dirección de el/la supervisor/a, y el otro a nombre de [REDACTED] acreditado para dirigir instalaciones de Rayos X.
- Las lecturas de los dosímetros están procesadas por [REDACTED] últimos registros corresponden al mes de Enero 2007 (valor máximo de dosis profunda: 0.23 mSv); del análisis de los registros correspondientes al año 2006 se deduce que el valor máximo acumulado en el año es de 2.04 mSv (correspondiente al dosímetro de la persona que ejerce de "asistente veterinaria").
- Estaban disponibles los certificados de aptitud médica (de marzo de 2006) correspondientes a los dos supervisores.

### DESVIACIONES

- Las dos licencias de supervisor se encontraban caducadas. [REDACTED] que figura como personal profesionalmente expuesto desde hace más de un año, no dispone de ninguna licencia (operadora o supervisora).
- Los dos equipos portátiles de Rayos X no figuran descritos en la resolución de autorización de la instalación.

- No se ha solicitado modificación de la instalación para incluir las modificaciones de las dependencias descritas en el Informe anual de 2003.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de marzo de dos mil siete.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de (denominación de la instalación) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

- Queremos mantener CONFIDENCIAL la situación geográfica de la finca, próxima a la [REDACTED]
- El grupo de rayos X fue informado antes de la autorización de Puesto en Marcha (Inspector [REDACTED])
- Están disponibles 3 certificados médicos de Aptitud: 2 de Supervisores y uno del Operador [REDACTED]. A la Asistente Técnico Valeriano le corresponde revisión médica este año [REDACTED]
- Licencias de Supervisores: estamos a la espera de carta del CSN como con anterioridad.

HORSEPTAL - [REDACTED]

[Handwritten signature]

## DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/09 /IRA/2142/07 de fecha 28 de febrero 2007, correspondiente a la inspección

realizada a la instalación de HORSEPITAL, S.L. sita en [REDACTED] Madrid,

[REDACTED] supervisor de la instalación, manifiesta su conformidad con el contenido del acta adjuntando diferentes consideraciones. La inspectora que suscribe manifiesta la aceptación de los comentarios, que no cambian el contenido el acta.

Madrid, 4 de abril de 2007



[REDACTED]